

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**ACUERDO No. FGE/008/2017**

Licenciado Raciél López Salazar, Fiscal General del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2, 3, 5, 6, 13 fracción XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas y 6, 9, 11, 19 fracción VI, 58, 59 y 60 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que la Institución del Ministerio Público, ejercerá sus atribuciones a través de una Fiscalía General como órgano público autónomo, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 13 fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en donde se señala entre otras atribuciones, que es facultad del Fiscal General del Estado aprobar la creación de nuevos órganos administrativos, Fiscalías del Ministerio Público y áreas especializadas que considere, por razones de necesidad en el servicio y de acuerdo al presupuesto autorizado, así como adscribir una Fiscalía de Materia a una Fiscalía de Distrito o Coordinación General.

Asimismo, la fracción XXXII, del artículo 13, de la citada Ley Orgánica, confiere al Fiscal General del Estado, la atribución de emitir los protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Fiscalía General.

Por las anteriores consideraciones, y en aras de dar cumplimiento a las finalidades de la Institución del Ministerio Público, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”

Primero. Se crea la **Unidad de Seguimiento a la Operación del Sistema Acusatorio** en la Fiscalía General del Estado.

Segundo. La Unidad a la que se refiere el artículo anterior, contará con las atribuciones establecidas en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, conferidas a la **Fiscalía del Sistema Acusatorio** y a su **Titular**, en atención a las políticas públicas de austeridad y eficiencia presupuestal.

Segundo. Al frente de la **Unidad de Seguimiento a la Operación del Sistema Acusatorio** habrá un **Titular**, quien estará adscrito orgánicamente al **Despacho del C. Fiscal General del Estado**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del **C. Fiscal General del Estado**.

TERCERO.- Los recursos humanos y materiales necesarios para la operación de la Unidad serán destinados a la misma a través de la **Coordinación de Administración y Finanzas**.

CUARTO.- Se instruye a la **Coordinación de Administración y Finanzas**, a la **Dirección General de Planeación**, a la **Fiscalía de Visitaduría** y al **Órgano Interno de Control**, para que en el ámbito de sus competencias, realicen todas las acciones necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

SEXTO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta en tanto se reforme el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

SÉPTIMO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

OCTAVO.- A través de la **Fiscalía Jurídica**, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de los titulares de los Órganos de la Fiscalía cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del presente.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



RACIEL LÓPEZ SALAZAR
GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO